

cho, en cuanto concedió la marca número cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y uno, denominada "Quinito", destinada a proteger estropajos y especialmente de plástico, por ser compatible dicha marca con los números cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos setenta y nueve, cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y uno; sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

19817 *ORDEN de 4 de septiembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.816, promovido por «Interdis, S. A.», Distribuidora Publicitaria Internacional, contra resolución de este Ministerio de 6 de mayo de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.816, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Interdis, Sociedad Anónima», Distribuidora Publicitaria Internacional, contra resolución de este Ministerio de 6 de mayo de 1967, se ha dictado con fecha 28 de mayo de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, en nombre y representación de «Interdis, S. A.», Distribuidora Publicitaria Internacional, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha seis de mayo de mil novecientos sesenta y siete; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

19818 *ORDEN de 4 de septiembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.779, promovido por don Jesús Martitegui Susunaga contra resolución de este Ministerio de 20 de marzo de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.779, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Jesús Martitegui Susunaga contra resolución de este Ministerio de 20 de marzo de 1968, se ha dictado con fecha 6 de mayo de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Martitegui Susunaga contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución que dictó el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, del Ministerio de Industria, el día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, donde se autoriza la inscripción del modelo industrial número cincuenta y dos mil novecientos noventa, "pieza cerámica para la construcción", cuya concesión se declara también nula expresamente, con desestimación de cuantas otras pretensiones se formulan en el escrito de demanda, y sin pronunciamiento especial en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

19819 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-13.110/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 30 de línea a 25 KV. Figuls Berga.

Final de la misma: Poste derivación línea Berga-Baga para estación transformadora 2.173. «Can Xero».

Término municipal a que afecta: Berga.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,497.

Conductor: Aluminio-acero, 74,37 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos de 12 metros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.497-D.

19820 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-41.873/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV., de San Juan de Torruellas a E. T. número 441.

Final de la misma: Nueva E. T. número 2.206, «Barriada Mión».

Término municipal a que afecta: Manresa.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 67 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Cobre, 3 (1 por 50) milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Uno de 500 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.500-D.